

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular Rad:11001400305320130051600

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de la parte actora de oficiar a TRASUNCION Y DATA CREDITO, para que remitan histórico de información financiera de la demandada, por cuanto no se acredita el requisito contemplado en el numeral cuarto del artículo 43 del Código General del Proceso, esto es haber solicitado la información con destino a este proceso, sumado a que para hacer la solicitud se debe tener en cuenta la idoneidad, naturaleza y recopilación de la información que almacenan las entidades, para el fin solicitado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 – Junio I - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--